

TESTIMONIO (Divorcio)

TESTIMONIO: ?Lomas de Zamora, veintiuno de Junio de dos mil dieciséis. AUTOS Y VISTOS: ANTECEDENTES: CONSIDERANDO: FALLO: PRIMERO: Hacer lugar a la demanda de divorcio por presentación unilateral promovida por el Señor respecto a la que fuera su cónyuge Señora con fundamento en los artículos cuatrocientos treinta y siete siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. SEGUNDO: Decretar el divorcio de los cónyuges en los términos del artículo cuatrocientos treinta y siete y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. TERCERO: Declarar extinguido el régimen de comunidad de ganancias con efecto retroactivo al dos de enero de dos mil once, fecha de la separación de hecho de las partes, sin voluntad de unirse (artículo cuatrocientos ochenta del Código Civil y Comercial de la Nación. CUARTO: Imponer las costas en el orden causado (artículo setenta y tres del Código Procesal Civil y Comercial) regulándose los honorarios de la Doctora en la suma de pesos ?, de la Doctora en la suma de pesos ?, de la Doctora en la suma de pesos ? y de la Doctora en la suma de pesos (artículo nueve guión dos, dieciséis y concordantes de la Ley ocho mil novecientos cuatro), con más el aporte de Ley ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco (artículos uno, dos, trece, catorce, dieciséis) y Ley seis mil setecientos dieciséis, tomo ordenado diez mil doscientos ochenta y seis. QUINTO: Mandar inscribir esta Sentencia en el Registro de Estado y Capacidad de las Personas, a cuyo fin se librá la documentación pertinente, previo cumplimiento del artículo veinte de la Ley seis mil setecientos dieciséis. REGISTRESE. NOTIFIQUESE con transcripción del artículo cincuenta y cuatro de la Ley ocho mil novecientos cuatro. Fdo.: Doctora Juez?. ?Lomas de Zamora, veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis? Con las constancias acompañadas, téngase a la Doctora y a la Doctora por cumplido con los aportes de ley sobre los honorarios regulados en la sentencia de autos. Firmado: Doctora Juez?.

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales obrantes a fojas cien barra ciento uno, ciento treinta y ocho, de los autos ?...../..... S/DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL?, que tramitan por ante el Juzgado de Familia Nº 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra., Secretaría Única a mi cargo, sito en- Se expide el presente testimonio a fin de proceder a su inscripción ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, respecto del Sr.

DATOS DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO: Acta Nº ? A, Tomo ?, año 1995, Delegación:, Fecha: 09/07/1998.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de, a los?? días del mes de Julio de 2020.